

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las

heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# RESOLUCION DE ALCALDIA N°273 -2024-MPC

Cusco, veinticinco de julio de dos mil veinticuatro.

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

#### VISTO:

El Informe N° 1317-2024-OP-OGPPI/MPC de fecha 17 de julio de 2024 de la Directora de la Oficina de Presupuesto, el Informe N°0121-OGPPI/MPC-2024 de fecha 17 de julio del 2024 de Directora de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, Informe N°717-2024-GM-OGAJ/MPC del 24 de julio del 2024 del Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú. Modificado por la Ley N° 30305, señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: "Los gobiernos locales gozano de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Alcalde "Dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, el Artículo 43° del citado cuerpo legal, señala: "Las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, conforme al Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público en su Artículo 50° Incorporación de mayores ingresos, numeral 50.1 señala que estos son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando provienen entre otros de: "Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuentes de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente", utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de loso referidos límites de incorporación;

Que, en la Directiva N°001-2024-EF/50.01 "Directiva para la ejecución presupuestaria" en el Artículo 27°, expresa "que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, literal c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los limites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación";

Que, con Informe N° 1317-2024-OP-OGPPI/MPC, de fecha 17 de julio del 2024, de la Directora de la Oficina de Presupuesto, remite la propuesta para la incorporación de mayores ingresos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial del Cusco para el ejercicio fiscal 2024 hasta por la suma de S/ 781,020.00 (Setecientos ochenta y un mil veinte con 00/100 soles), ello en mérito a los saldos de balance del ejercicio fiscal 2023, para su respectiva aprobación mediante acto resolutivo del Titular de la Entidad, conforme al siguiente detalle:













# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho'

#### **INGRESOS**

Fuente Financiamiento

Rubro

Especifica Detallada

: Recursos Directamente Recaudados

: 09 Recursos Directamente Recaudados

: 19.11.11 Saldos de Balance S/ 781,020.00

#### **TOTAL INGRESO**

\$/ 781,020.00

#### **EGRESOS**

Sección Segunda

Pliego

Categoría presupuestaria

Producto / Provecto

Actividad/ai/obra

Fuente de Financiamiento

Rubro

Categoría de Gastos Tipo de Transacción

Genérica de Gastos

: Instancias Descentralizadas

: Municipalidad Provincial del Cusco.

: 0148 Reducción del Tiempo, Inseguridad y Costo

Ambiental en el Transporte Urbano.

:2485274 Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal Pasajes los Claveles, las Orquideas, las Gardenias, las Pasionarias, los Alhelies, los Ccantus, de la APV. Camino Real, Zona Nor Occidente Distrito

de Cusco - Cusco - cusco

: 4000084 mejoramiento de Vía Local : Recursos Directamente Recaudados : 09 Recursos Directamente Recaudados

: 6. Gastos de Capital. : 2. Gastos Presupuestarios

: 6. Adquisición de Activos no Financieros 5/781,020.00

TOTAL EGRESOS

\$/ 781,020.00

Que, a través del Informe N°121-OGPPI/MPC-2024 de fecha 17 de julio del 2024 de la Directora de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, quien señala respecto a la propuesta de incorporación parcial de saldos de balance del ejercicio fiscal 2023 por S/781,020.00 (Setecientos ochenta y un mil veinte con 00/100 soles) a ser incorporados vía créditos suplementarios, señalando: "en tal sentido y estando de acuerdo al marco legal en materia presupuestal, corresponde la incorporación vía crédito suplementario la misma que debe ser formulada mediante Resolución de Alcaldía";

Que, mediante Informe N°717-2024-GM-OGAJ/MPC del 24 de julio del 2024 del Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, que OPINA: "De acuerdo a la propuesta efectuada por la Oficina de Presupuesto y lo informado por la Dirección General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, es legalmente VIABLE la autorización de incorporación parcial de saldos de balance 2023 de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados por \$/781,020.00 (Setecientos ochenta y un mil veinte con 00/100 soles) a través de Resolución de Alcaldía conforme lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Por tanto, estando a lo expuesto precedentemente y en uso de la atribución conferida por el numeral 6 del artículo 20°, los artículos 39° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades,

#### SE RESUELVE:

#### ARTÍCULO PRIMERO. - OBJETO

Autorizar la incorporación de Saldos de Balance del ejercicio Fiscal 2023, para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 781,020.00 (Setecientos ochenta y un mil veinte con 00/100 soles) correspondiente a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09. Recursos Directamente Recaudados de acuerdo al siguiente detalle:

**INGRESOS** 

Fuente Financiamiento

Rubro Especifica Detallada : Recursos Directamente Recaudados : 09 Recursos Directamente Recaudados

: 19.11.11 Saldos de Balance

5/781,020.00 \$/ 781,020.00







**TOTAL INGRESO** 

Página 2 de 3



### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

#### **EGRESOS**

Sección Segunda

Pliego

Categoría presupuestaria

: Instancias Descentralizadas

: Municipalidad Provincial del Cusco.

: 0148 Reducción del Tiempo, Inseguridad y Costo

Ambiental en el Transporte Urbano.

:2485274 Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular

y Peatonal Pasajes los Claveles, las Orquídeas, las Gardenias, las Pasionarias, los Alhelies, los Ccantus, de la APV. Camino Real, Zona Nor Occidente Distrito

de Cusco - Cusco - cusco

Actividad/ai/obra

Producto / Proyecto

Fuente de Financiamiento

Rubro

Categoría de Gastos Tipo de Transacción Genérica de Gastos : 4000084 mejoramiento de Vía Local

: Recursos Directamente Recaudados : 09 Recursos Directamente Recaudados

: 6. Gastos de Capital.

: 2. Gastos Presupuestarios

: 6. Adquisición de Activos no Financieros S/781,020.00

**TOTAL EGRESOS** 

(Conforme al Informe Nº 1317-2024-OP-OGPPI/MPC)

5/ 781,020.00

#### ARTÍCULO SEGUNDO. - CODIFICACIÓN

La Oficina de Presupuesto solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

### ARTÍCULO TERCERO. - NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO

LUIS BELTRAN PANTOJA

ALCALDE

La Oficina de Presupuesto, elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

#### ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR

La Oficina de Informática, publique la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial del Cusco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO

Aho C. CECLIA TAPIA LEC SECRETARIA GENERAL

accure There I see

CTL/SMOM